



Guanajuato, Gto. 24 de abril de 2020
COVID/027/20-SG

REGLAS DE OPERACIÓN INSTITUCIONALES PARA LA PRIMERA ETAPA DEL FONDO EMERGENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID 19

El 07 de abril de 2020, el Consejo Consultivo de Rectoras, Rectores y Director del Colegio de Nivel Medio Superior emitió el *Acuerdo de creación del fondo emergente de la Universidad de Guanajuato con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19*.

Derivado del punto 3 de dicho Acuerdo, *la primera etapa del fondo consistirá en destinar recursos para otorgar un apoyo económico a quienes realicen actividades académicas en pasantías de servicio social del área de la salud*.

En ese sentido, desde la Secretaría General, de manera conjunta con la Secretaría de Gestión y Desarrollo, establecen las siguientes reglas para la aplicación de la primera etapa del fondo emergente con la finalidad de organizar los esfuerzos institucionales de las entidades académicas y administrativas que participarán en el procedimiento y brindar claridad en los requisitos que deberán satisfacer quienes realicen actividades académicas en pasantías de servicio social del área de la salud para acceder al apoyo económico.

Quienes soliciten el apoyo deberán manifestar su deseo de acceder al mismo a través de un correo electrónico que contenga su nombre completo y NUA, dirigido al titular de la Dirección de la División.

Así mismo, de conformidad con el *Acuerdo por el cual se suprimen trámites y, en consecuencia, sus cobros correspondientes realizados por los estudiantes, expedido en la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato el 16 de agosto del 2016*, la instancia académica correspondiente, con base en la información que obre en la Universidad de Guanajuato, verificará de manera interna que el solicitante cuente con la calidad de estudiante.

Procedimiento para la primera etapa:

Primero. El titular de la Dirección de la División verificará que el solicitante cuente con la condición de estudiante, a través del sistema de control escolar, posteriormente, integrará la información de las y los estudiantes que hayan solicitado el apoyo económico y una vez integrada la información de los estudiantes, la turnará a las Rectoras y los Rectores de Campus correspondiente.

Segundo. Las Rectoras y los Rectores de Campus darán su visto bueno y turnarán la información a la Secretaría de Gestión y Desarrollo con copia a la Secretaría General con el propósito de realizar los trámites administrativos necesarios para generar el pago del apoyo económico correspondiente.



Tercero. La Secretaría de Gestión y Desarrollo, a través de la Dirección de Recursos Financieros, gestionará las acciones necesarias para efectuar el pago mediante una tarjeta electrónica. La Dirección de Recursos Financieros habilitará la línea de atención emergente, para la resolución urgente de posibles conflictos con pagos.

Con la finalidad de agilizar los trámites administrativos correspondientes, se optimizarán los recursos disponibles para continuar brindando el acompañamiento institucional a quienes realicen actividades académicas en pasantías de servicio social del área de la salud.

Atentamente,
"La verdad os hará libres"



Dra. Cecilia Ramos Estrada
Secretaria General

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde a las **REGLAS DE OPERACIÓN INSTITUCIONALES PARA LA PRIMERA ETAPA DEL FONDO EMERGENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID 19** emitido por la Secretaria General de la Universidad de Guanajuato el 24 de abril de 2020 y publicado en la Gaceta Universitaria el 24 de abril de 2020. DOY FE.